

ESCAPE AUDIO, S.A. DE C.V.
BARRANCA DEL MUERTO No. 512
COL. LOS ALPES
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01010
MÉXICO, D.F.
TEL. 01 (55) 5664-35-00.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**.

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1´470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **8, 23, 30, 31, 35 y 37**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **8, 23, 30, 31 y 35**; incumpliendo en la partida **37** por que solo se solicitaron los conectores;

ofertando un importe subtotal de \$ **295,459.06 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **47,273.45 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de \$ **342,732.51 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 7, 9, 24 y 25**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; ofertando un importe subtotal de \$ **1'383,260.00 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **221,321.60 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de \$ **1'604,581.60 (Un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa **Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas**, oferta las partidas **5, 6, 24, 25 y 28**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **5, 6, 24 y 25**; incumpliendo en la partida **28**, ofrecieron un equipo todo en uno; ofertando un importe subtotal de \$ **1'359,580.51 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **217,532.88 (Doscientos diecisiete mil quinientos treinta dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de \$ **1'577,113.39 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 9, 25 y 30**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de \$ **1'271,291.00 (Un millón doscientos setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **203,406.56 (Doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)**, dando un total de \$ **1'474,697.56 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes

requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, así como considerando la investigación de mercado para las partidas únicas susceptibles de analizar y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** número **SSE/D-1997/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00007A/2014**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa VideoDepot, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; por un importe subtotal de \$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.).

B).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 8, 23, 30, 31 y 35, por un importe subtotal de \$ 229,374.46 (Doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 36,699.91 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), dando un total de \$ 266,074.37 (Doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 6 y 25, por un importe subtotal de \$ 899,540.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 143,926.40 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 1'043,466.40 (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

D).- La empresa Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 5 y 24, por un importe subtotal de \$ 242,822.15 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 38,851.54 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.), dando un total de \$ 281,673.69 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **1, 2, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36 y 37**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de octubre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/016/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 10 de octubre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0618/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOV. OTE. No. 374-A
COL. CENTRO
XALAPA, VER.
C.P. 91000
TEL. 841-62-72
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**.

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1´470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **8, 23, 30, 31, 35 y 37**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **8, 23, 30, 31 y**

35; incumpliendo en la partida **37** por que solo se solicitaron los conectores; ofertando un importe subtotal de **\$ 295,459.06 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 47,273.45 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 342,732.51 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 7, 9, 24 y 25**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'383,260.00 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 221,321.60 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'604,581.60 (Un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa **Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas**, oferta las partidas **5, 6, 24, 25 y 28**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **5, 6, 24 y 25**; incumpliendo en la partida **28**, ofrecieron un equipo todo en uno; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'359,580.51 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 217,532.88 (Doscientos diecisiete mil quinientos treinta dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'577,113.39 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 9, 25 y 30**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'271,291.00 (Un millón doscientos setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 203,406.56 (Doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'474,697.56 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes

requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, así como considerando la investigación de mercado para las partidas únicas susceptibles de analizar y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** número **SSE/D-1997/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00007A/2014**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa VideoDepot, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; por un importe subtotal de \$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.).

B).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 8, 23, 30, 31 y 35, por un importe subtotal de \$ 229,374.46 (Doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 36,699.91 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), dando un total de \$ 266,074.37 (Doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 6 y 25, por un importe subtotal de \$ 899,540.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 143,926.40 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 1'043,466.40 (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

D).- La empresa Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 5 y 24, por un importe subtotal de \$ 242,822.15 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 38,851.54 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.), dando un total de \$ 281,673.69 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **1, 2, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36 y 37**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de octubre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/016/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 10 de octubre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0614/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**C.P. LUIS REY MOLINA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**.

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **8, 23, 30, 31, 35 y 37**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **8, 23, 30, 31 y 35**; incumpliendo en la partida **37** por que solo se solicitaron los conectores; ofertando un importe subtotal de **\$ 295,459.06 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**; más

16% del impuesto al valor agregado de **\$ 47,273.45 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 342,732.51 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)**.

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., oferta las partidas **6, 7, 9, 24 y 25**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'383,260.00 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 221,321.60 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'604,581.60 (Un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa Consejuria y/o. C Efren Carreón Rosas, oferta las partidas **5, 6, 24, 25 y 28**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **5, 6, 24 y 25**; incumpliendo en la partida **28**, ofrecieron un equipo todo en uno; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'359,580.51 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 217,532.88 (Doscientos diecisiete mil quinientos treinta dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'577,113.39 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**.

E).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta las partidas **6, 9, 25 y 30**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'271,291.00 (Un millón doscientos setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 203,406.56 (Doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'474,697.56 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, así como considerando la investigación de mercado para las partidas únicas susceptibles de analizar y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** número **SSE/D-1997/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00007A/2014**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16**,

17, 18, 19, 20, 21 y 22; por un importe subtotal de **\$ 1´470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.),** dando un total de **\$ 1´705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.).**

B).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 8, 23, 30, 31 y 35,** por un importe subtotal de **\$ 229,374.46 (Doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 36,699.91 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.),** dando un total de **\$ 266,074.37 (Doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).**

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 6 y 25,** por un importe subtotal de **\$ 899,540.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 143,926.40 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.),** dando un total de **\$ 1´043,466.40 (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).**

D).- La empresa Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 5 y 24,** por un importe subtotal de **\$ 242,822.15 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 38,851.54 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.),** dando un total de **\$ 281,673.69 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).**

Por lo anteriormente descrito las partidas **1, 2, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36 y 37,** se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de octubre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/016/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 10 de octubre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0619/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

CONSEGURIDAD Y/O. C. EFRÉN CARREÓN ROJAS
CEREZA No. 12
FRACCIONAMIENTO VERGEL ÁNIMAS
COL. ANIMAS MARQUESA
C.P. 91190
XALAPA, VERACRUZ
TEL. 816-93-29.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**.

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **8, 23, 30, 31, 35 y 37**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **8, 23, 30, 31 y**

35; incumpliendo en la partida **37** por que solo se solicitaron los conectores; ofertando un importe subtotal de **\$ 295,459.06 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 47,273.45 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 342,732.51 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 7, 9, 24 y 25**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'383,260.00 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 221,321.60 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'604,581.60 (Un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa **Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas**, oferta las partidas **5, 6, 24, 25 y 28**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **5, 6, 24 y 25**; incumpliendo en la partida **28**, ofrecieron un equipo todo en uno; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'359,580.51 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 217,532.88 (Doscientos diecisiete mil quinientos treinta dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'577,113.39 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 9, 25 y 30**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'271,291.00 (Un millón doscientos setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 203,406.56 (Doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'474,697.56 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes

requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, así como considerando la investigación de mercado para las partidas únicas susceptibles de analizar y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** número **SSE/D-1997/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00007A/2014**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa VideoDepot, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; por un importe subtotal de \$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.).

B).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 8, 23, 30, 31 y 35, por un importe subtotal de \$ 229,374.46 (Doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 36,699.91 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), dando un total de \$ 266,074.37 (Doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 6 y 25, por un importe subtotal de \$ 899,540.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 143,926.40 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 1'043,466.40 (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

D).- La empresa Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 5 y 24, por un importe subtotal de \$ 242,822.15 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 38,851.54 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.), dando un total de \$ 281,673.69 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **1, 2, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36 y 37**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de octubre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/016/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 10 de octubre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0615/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

ING. MANUEL IZA HUESCA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**.

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **8, 23, 30, 31, 35 y 37**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **8, 23, 30, 31 y 35**; incumpliendo en la partida **37** por que solo se solicitaron los conectores; ofertando un importe subtotal de **\$ 295,459.06 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**; más

16% del impuesto al valor agregado de **\$ 47,273.45 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 342,732.51 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)**.

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., oferta las partidas **6, 7, 9, 24 y 25**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'383,260.00 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 221,321.60 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'604,581.60 (Un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa Consejuria y/o. C Efren Carreón Rosas, oferta las partidas **5, 6, 24, 25 y 28**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **5, 6, 24 y 25**; incumpliendo en la partida **28**, ofrecieron un equipo todo en uno; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'359,580.51 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 217,532.88 (Doscientos diecisiete mil quinientos treinta dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'577,113.39 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**.

E).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta las partidas **6, 9, 25 y 30**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'271,291.00 (Un millón doscientos setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 203,406.56 (Doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'474,697.56 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, así como considerando la investigación de mercado para las partidas únicas susceptibles de analizar y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** número **SSE/D-1997/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00007A/2014**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16**,

17, 18, 19, 20, 21 y 22; por un importe subtotal de \$ **1´470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.),** dando un total de \$ **1´705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.).**

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.,** se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 8, 23, 30, 31 y 35,** por un importe subtotal de \$ **229,374.46 (Doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **36,699.91 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.),** dando un total de \$ **266,074.37 (Doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).**

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 6 y 25,** por un importe subtotal de \$ **899,540.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **143,926.40 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.),** dando un total de \$ **1´043,466.40 (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).**

D).- La empresa **Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas,** se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 5 y 24,** por un importe subtotal de \$ **242,822.15 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **38,851.54 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.),** dando un total de \$ **281,673.69 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).**

Por lo anteriormente descrito las partidas **1, 2, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36 y 37,** se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de octubre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/016/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 10 de octubre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0613/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.
PRESENTE.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**.

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **8, 23, 30, 31, 35 y 37**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **8, 23, 30, 31 y 35**; incumpliendo en la partida **37** por que solo se solicitaron los conectores; ofertando un importe subtotal de **\$ 295,459.06 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**; más

16% del impuesto al valor agregado de **\$ 47,273.45 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 342,732.51 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)**.

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., oferta las partidas **6, 7, 9, 24 y 25**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'383,260.00 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 221,321.60 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'604,581.60 (Un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa Consejuria y/o. C Efren Carreón Rosas, oferta las partidas **5, 6, 24, 25 y 28**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **5, 6, 24 y 25**; incumpliendo en la partida **28**, ofrecieron un equipo todo en uno; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'359,580.51 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 217,532.88 (Doscientos diecisiete mil quinientos treinta dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'577,113.39 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**.

E).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., oferta las partidas **6, 9, 25 y 30**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'271,291.00 (Un millón doscientos setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 203,406.56 (Doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'474,697.56 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, así como considerando la investigación de mercado para las partidas únicas susceptibles de analizar y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** número **SSE/D-1997/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00007A/2014**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16**,

17, 18, 19, 20, 21 y 22; por un importe subtotal de \$ **1´470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.),** dando un total de \$ **1´705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.).**

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.,** se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 8, 23, 30, 31 y 35,** por un importe subtotal de \$ **229,374.46 (Doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **36,699.91 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.),** dando un total de \$ **266,074.37 (Doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).**

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 6 y 25,** por un importe subtotal de \$ **899,540.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **143,926.40 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.),** dando un total de \$ **1´043,466.40 (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).**

D).- La empresa **Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas,** se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas **No. 5 y 24,** por un importe subtotal de \$ **242,822.15 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **38,851.54 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.),** dando un total de \$ **281,673.69 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).**

Por lo anteriormente descrito las partidas **1, 2, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36 y 37,** se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de octubre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/016/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 10 de octubre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V.

PESTALOZZI No. 245

COL. NARVARTE

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C.P. 03020

MÉXICO, D.F.

TEL. 01 (55) 5639-3510 y 5639-3517.

FAX. 01 (55) 5639-3538.

P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**.

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1´470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1´705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **8, 23, 30, 31, 35 y 37**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **8, 23, 30, 31 y 35**; incumpliendo en la partida **37** por que solo se solicitaron los conectores;

ofertando un importe subtotal de \$ **295,459.06 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **47,273.45 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de \$ **342,732.51 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 7, 9, 24 y 25**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; ofertando un importe subtotal de \$ **1'383,260.00 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **221,321.60 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de \$ **1'604,581.60 (Un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa **Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas**, oferta las partidas **5, 6, 24, 25 y 28**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **5, 6, 24 y 25**; incumpliendo en la partida **28**, ofrecieron un equipo todo en uno; ofertando un importe subtotal de \$ **1'359,580.51 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **217,532.88 (Doscientos diecisiete mil quinientos treinta dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de \$ **1'577,113.39 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 9, 25 y 30**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de \$ **1'271,291.00 (Un millón doscientos setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **203,406.56 (Doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)**, dando un total de \$ **1'474,697.56 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes

requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, así como considerando la investigación de mercado para las partidas únicas susceptibles de analizar y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** número **SSE/D-1997/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00007A/2014**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa VideoDepot, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; por un importe subtotal de \$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.).

B).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 8, 23, 30, 31 y 35, por un importe subtotal de \$ 229,374.46 (Doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 36,699.91 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), dando un total de \$ 266,074.37 (Doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 6 y 25, por un importe subtotal de \$ 899,540.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 143,926.40 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 1'043,466.40 (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

D).- La empresa Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 5 y 24, por un importe subtotal de \$ 242,822.15 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 38,851.54 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.), dando un total de \$ 281,673.69 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **1, 2, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36 y 37**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de octubre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/016/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 10 de octubre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0616/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

VIDEODEPOT, S.A. DE C.V.
MAR DE LA TRANQUILIDAD No. 210-L-1
COL. EL PARQUE COYOACÁN
DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04899
MÉXICO, D.F.
TEL. 01 (55) 2455-9495.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/016/2014**, relativa a la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**.

A).- La empresa **VideoDepot, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **8, 23, 30, 31, 35 y 37**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **8, 23, 30, 31 y**

35; incumpliendo en la partida **37** por que solo se solicitaron los conectores; ofertando un importe subtotal de **\$ 295,459.06 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 47,273.45 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 342,732.51 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 7, 9, 24 y 25**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'383,260.00 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 221,321.60 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'604,581.60 (Un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa **Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas**, oferta las partidas **5, 6, 24, 25 y 28**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso en las partidas **5, 6, 24 y 25**; incumpliendo en la partida **28**, ofrecieron un equipo todo en uno; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'359,580.51 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 217,532.88 (Doscientos diecisiete mil quinientos treinta dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'577,113.39 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, oferta las partidas **6, 9, 25 y 30**; cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el anexo del presente concurso; con un importe subtotal de **\$ 1'271,291.00 (Un millón doscientos setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 203,406.56 (Doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'474,697.56 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes

requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo para grabación y reproducción en HD, y servidor portátil para unidad móvil**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, así como considerando la investigación de mercado para las partidas únicas susceptibles de analizar y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** número **SSE/D-1997/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00007A/2014**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa VideoDepot, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; por un importe subtotal de \$ 1'470,087.26 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 235,213.96 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$ 1'705,301.22 (Un millón setecientos cinco mil trescientos un pesos 22/100 M.N.).

B).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 8, 23, 30, 31 y 35, por un importe subtotal de \$ 229,374.46 (Doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 36,699.91 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), dando un total de \$ 266,074.37 (Doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 6 y 25, por un importe subtotal de \$ 899,540.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 143,926.40 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 1'043,466.40 (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

D).- La empresa Conseguridad y/o. C Efren Carreón Rosas, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 5 y 24, por un importe subtotal de \$ 242,822.15 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 38,851.54 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.), dando un total de \$ 281,673.69 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **1, 2, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36 y 37**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de octubre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/016/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 10 de octubre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO